3.1.10 Otras menciones

Bajo reserva de que deberán ser conformes con la reglamentación nacional, podrán figurar igualmente las indicaciones facultativas : menciones o textos que se refieran por ejemplo a la historia del vino o de la firma comercial, recomendaciones destinadas a los consumidores, condiciones naturales o técnicas de la viticultura, de la vendimia y de la elaboración, otras menciones de envejecimiento, condiciones sensoriales, datos analíticos diferentes del grado alcohólico, color del vino, indicaciones de procedencia complementarias, signos gráficos. Estas indicaciones no deberán ser susceptibles de crear confusión, tanto respecto a las menciones precedentes como respecto a las disposiciones del artículo 1.4.